



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDLP

La Perla, 07 de Agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: *"que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo 88°:

"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

"88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

"88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2024-GM/MDLP de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal aprueba la Directiva N° 001-2024-OGPP/MDLP *"Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y Las Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional e Internacional"*;

Que, mediante Memorándum N° D000229-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 04 de abril del 2025, solicita opinión técnica respecto sobre la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre VIETTEL PERU SAC y la Municipalidad Distrital de La Perla, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Aunado a ello, se adjunta documentación remitida por la Empresa VIETTEL PERU S.A.C. representada por el



[Handwritten signature]



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDLP

La Perla, 07 de Agosto de 2025

Director Sucursal BITEL. Finalmente, acompañan el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre VIETTEL PERU SAC y la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° D000871-2025-MDLP/OGPP de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de la Inversión para solicitar opinión técnica respecto del asunto en mención;

Que, mediante Informe N° 020-2025-JMVS-GDUYPI-MDLP de fecha 16 de julio de 2025, el Ingeniero Civil se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de la Inversión remite informe respecto al asunto en mención, opinando por la favorabilidad para la firma del Convenio antes mencionado;

Que, mediante Memorándum N° D000705-2025-MDLP/GDUYPI de fecha 16 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de la Inversión se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para remitir el informe mencionado en el párrafo precedente para dar por cumplido el informe solicitado;

Que, mediante Memorándum N° D000497-2025-MDLP/GM de fecha 01 de agosto de 2025, Gerencia Municipal se dirige a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para solicitar opinión legal respecto a la iniciativa de la Empresa VIETTEL PERU S.A.C. para la suscripción de convenio de mutuo acuerdo;

Que, mediante Memorándum N° D000174-2025-MDLP/OGAJ de fecha 01 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión técnica respecto de lo mencionado en el párrafo precedente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° D001814-2025-MDLP/OGPP de fecha 01 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social para solicitar informe técnico respecto a su competencia referido a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° D000152-2025-MDLP/SGECDR de fecha 01 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitiendo opinión técnica favorable para la firma del Convenio;

Que, mediante Informe N° ATC/004-2025-MDLP/SGS de fecha 30 de julio de 2025, el Área Técnica de Cámaras se dirige a la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitiendo informe técnico sobre la entrega de cámaras del Convenio, expresando que, dichas cámaras de videovigilancia representan una actualización estratégica y necesaria para la infraestructura de seguridad de la municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° D000316-2025-MDLP/GSC de fecha 01 de agosto de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana respalda el informe técnico precitado, trasladando el presente expediente administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° D001819-2025-MDLP/OGPP de fecha 04 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye considerando viable la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre VIETTEL PERU SAC y la Municipalidad Distrital de La Perla; el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos, del mismo modo, la Municipalidad no implicará gastos financieros. Finalmente, la Empresa Viettel Perú SAC, realizará actividades y servicios del presente convenio con sus recursos propios;





ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDLP

La Perla, 07 de Agosto de 2025

Que, mediante Informe N° D000474-2025-MDLP/OGAJ de fecha 04 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre VIETTEL PERU SAC y la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° D000506-2025-MDLP/GM de fecha 05 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 010-2025-MDLP/COCTI de fecha 07 de agosto del 2025, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional, consideró por **UNANIMIDAD**, recomendar al Concejo Municipal la aprobación del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre VIETTEL PERU SAC y la Municipalidad Distrital de La Perla", en mérito a los documentos señalados en los considerandos anteriores; y, autorizar al Sr. Alcalde a la suscripción del mismo;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 26 DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VIETTEL PERU SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. **ALCALDE**, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio aprobado en el artículo primero, y demás documentos necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

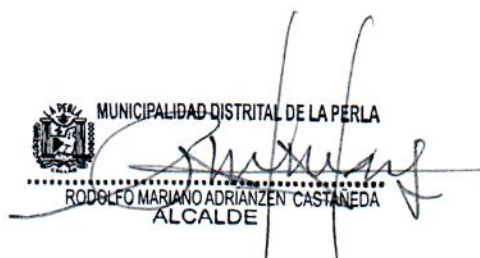
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN** y a la **SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** la difusión del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VIETTEL PERU SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE